

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MPCP/GM-GIO

Pucallpa, 20 de Mayo de 2025.

Visto:

El Expediente N° 2025-0019366, que contiene los documentos sustentatorios para que se Apruebe la Modificación del Costo Final de la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962 correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP, y;

Considerando:

Que, con Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO de fecha 19-11-2024, se resolvió en su Artículo Segundo Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DE LA AV. HUAYNA CÁPAC (DESDE LA AV. COLONIZACIÓN HASTA LA AV. ROCA FUERTE), DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2591962, cuyo costo asciende a la suma de S/ 5,606,656.83 (Cinco Millones Seiscientos y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 83/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSTRUCTORA CASAV EIRL por la suma de S/ 11,540.69 (Once Mil Quinientos Cuarenta con 69/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 111-2024-MPCP-GIO de fecha 02-12-2024, se resolvió en su Rectificar de Oficio el error material contenido en la Plantilla de Liquidación específicamente a lo que corresponde al ítem B.1 AUTORIZADO/PAGADO, B.3.2 OTRAS PENALIDADES y el B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP del Décimo Segundo Considerando y Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO de fecha 19 de Noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 000058-2025-CG/OC0477 de fecha 03-02-2025, la Jefa del Órgano de Control Institucional remite a esta Entidad Edil, el Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCI/0477-SCC, sobre el Hito de Control N° 08 - Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", a través del cual comunica la situación adversa identificada y que deben de ser corregidas;

Que, mediante Carta Múltiple N° 000048-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 21-02-2025, la Gerente de Infraestructura y Obras comunica al Gerente de la empresa CONSTRUCTORA CASAV EIRL y al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR D&A sobre el error existente en los cálculos de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962, tal como lo dio a conocer el Órgano de Control Institucional a través del Oficio N° 000058-2025-CG/OC0477;

Que, a través de la Carta N° 020-2025 CONSTRUCTORA CASAV EIRL de fecha 27-03-2025, el contratista CONSTRUCTORA CASAV EIRL responsable de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962, remite a la Entidad su pronunciamiento respecto a lo señalado en el Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCI/0477-SCC en el cual se advirtió un error en los cálculos de la Liquidación; por lo cual se Acogen al Pronunciamiento y Procede con el Reembolso de la diferencia existente por la suma de S/ 2,655.23 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Soles), remitiendo para ello el CHEQUE N° 00000772 a nombre de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO por el importe de S/ 2,655.23 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 000278-2025-MPCP/GAF-SGT de fecha 04-04-2025, el Sub Gerente de Tesorería informa a la Gerente de Infraestructura y Obras que la Constructora CASAV EIRL hizo llegar el Cheque N° 00000772 a nombre de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por el error de cálculo en la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" por el monto de S/ 2,655.23, habiéndose realizado la recuperación del pago indebido e ingresándose a nuestras cuentas con papeleta de depósito T-6 al Tesoro Público (N/P N° 2395-25-65-25004674) por el monto de S/ 2,655.23 con R.I N° 000245-2025;

Que, mediante Informe N° 039-2025-GIO-SGOSLA-LARP recepcionado con fecha 16-04-2025, el Liquidador de Obras comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que ante el Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCI/0477-SCC a través del cual el Órgano de Control Institucional señala que existe una diferencia entre reajuste aprobado por la Entidad y el reajuste recalculado por la Comisión de Control. Ante ello, a través de la Carta N° 020-2025 CONSTRUCTORA CASAV EIRL el contratista comunicó a la Entidad que está realizando la devolución de S/ 2,655.23 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Soles), monto que fue observado mediante el por el error de cálculo en la Resolución que aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP. Por lo que habiendo el contratista devuelto el importe de S/ 2,655.23 ha realizado los nuevos cálculos de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obras siendo el

Para servirte mejor

necesario realizar la nueva conciliación Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962 y a través del Informe N° 041-2025-GIO-SGOSLA-LARP de fecha 23-05-2025 el Área de Liquidaciones emite Información Complementaria a la solicitud de Nueva Conciliación por error de cálculo y recuperación del importe devuelto por el contratista;

Que, mediante informe N° 000027-2025-MPCP/SGCONT-MGPS de fecha 28-04-2025, el Supervisor Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Sub Gerente de Contabilidad la Conciliación Financiera de información complementaria al Informe N° 000711-2025-MPCP/GIO-SGOSLA, señalando que de acuerdo al Libro Auxiliar de la cuenta contable de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP, asciende a la suma de S/ 5'604,001.60 el cual COINCIDE con el calculado elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, mediante Informe N° 042-205-GIO-SGOSLA-LARP recepcionado con fecha 29-04-2025, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que habiendo el Contratista CONSTRUCTORA CASAV ERL realizado la devolución de S/ 2,655.23 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Soles). Por lo que con este monto ingresado necesariamente se debe variar el costo total de la ejecución de la obra de la Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO y Resolución Gerencial N° 111-2024-MPCP-GIO y con la nueva resolución se logre subsanar las observaciones realizadas mediante Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCL/0477-SCC. Por lo que, solicita la Modificación de la Resolución de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962, siendo el nuevo costo de la Liquidación de Obra la suma de S/ 5'604,001.60 (Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Uno con 64/100 Soles). Sin que exista actualmente ningún pago pendiente a favor del contratista, debiéndose tener en cuenta el siguiente detalle:

LIQUIDACION ECONOMICA			
PROPIETARIO CONTRATISTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO CONSTRUCTORA CASAV ERL		
OBRA	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962		
B.1 AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0 AUTORIZADO S/IV		S/.	S/.
1.1.1 MONTO DE OBRA CONTRATADO		S/ 5,130,530.49	
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN		S/ 40,233.70	
1.1.3 DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO		S/ -9,970.85	
1.1.4 DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DE MATERIALES		S/ -28,541.61	
1.1.5 PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01		S/ 376,476.62	
1.1.6 PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02		S/ 90,936.60	
1.1.7 PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 03		S/ 52,310.51	
1.1.8 PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 04		S/ 10,144.13	
1.1.9 REAJUSTE POR FORMULA MAYORES METRADOS		S/ 2,214.15	
1.1.10 DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS		S/ -61,215.93	
1.1.11 INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VAL-MAYORES METRADOS		S/ 1,167.12	
1.1.12 DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS GENERALES		S/ -283.33	
2.20 PAGADO	S/IV		
2.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IV		S/	5,065,707.32
2.2.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN		S/	-175.71
2.2.3 PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01, 02, 03, 04		S/	529,867.86
		S/ 5,604,001.60	5,595,399.47
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA			8,602.13
B.2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0 OTORGADO:			
2.1.1 ADELANTO DIRECTO		S/ 513,053.04	
2.1.2 ADELANTO POR MATERIALES		S/ 1,026,106.09	
2.20 AMORTIZADO:			
2.2.1 ADELANTO DIRECTO		S/ 513,053.04	
2.2.2 ADELANTO POR MATERIALES		S/ 1,026,106.09	
		1,539,159.13	1,539,159.13
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 0.00	

Para servir - mejor

B.3 OTROS CONCEPTOS

B.3.1 DEVOLUCIÓN DE 10% FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

3.1.1 RETENIDO	S/	0.00	
3.1.2 DEVUELTO	S/	0.00	0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA

	S/	0.00	0.00
--	----	------	------

B.3.2 OTRAS PENALIDADES

3.2.1 CALCULADO (1/1000 M/C)	S/	5,150.00	
3.2.2 PAGADO	S/	5,150.00	5,433.33
		5,150.00	5,433.33

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

	S/	283.33
--	----	--------

B.4

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	8,602.13
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
	• RETENCIONES	0.00	0.00
	• PENALIDAD	0.00	283.33
	SUB TOTAL	0.00	8,885.46

Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES

8,885.46

Siendo el COSTO TOTAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 011-2023-MPCP

DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
POR CONTRATO PRINCIPAL		
MAYORES METRADOS N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04	S/	5,130,530.49
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS	S/	529,867.86
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIÓN-MAYORES METRADOS	S/	-61,215.93
OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica y Dedicaciones)	S/	1,167.12
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA SIGV	S/	3,652.06
CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL UNO CON 60/100 SOLES		

Que, mediante Informe N° 000772-2025-MPCP/SGOSLA de fecha 05-05-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras que se Apruebe la Modificación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en de la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2591962, y se reconozca el nuevo costo total por la ejecución de la obra cuyo monto asciende a la suma de S/ 5'604,001.60 (Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Uno con 64/100 Soles), conforme a los cálculos realizados por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, si bien una vez aprobada la Liquidación de Obra y esta haya quedado consentida y se efectúe el pago correspondiente se debe proceder con el cierre del expediente de contratación y a espera que se apruebe la Liquidación Técnica Financiera y el Costo Total del Proyecto para que se realice el Cierre del proyecto de inversión. Sin embargo, ante el Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCL/0477-SCC, a través del cual el Órgano de Control Institucional comunicó a la Entidad el Hito de Control N° 08 – Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", dando a conocer sobre la situación adversa identificada en el mal cálculo de los reajustes aprobados en la liquidación de obra y que deben de ser corregidas y aunque para el presente caso, aun habiendo quedado consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO de fecha 19-11-2024 y su Rectificación mediante la Resolución Gerencial N° 111-2024-MPCP-CIO de fecha 02-12-2024; el Contratista CONSTRUCTORA CASAV EIRL ha realizado la devolución del cobro excedente variando de esta manera el costo final de la obra. Por lo que ante este hecho excepcional y a fin de que no se tenga discrepancias en las cuentas contables y se pueda proceder posteriormente con el cierre del proyecto, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 100-2025-MPCP/GIO-OAL de fecha 20-05-2025 concluye que se debe Aprobar la Modificación del Costo Final de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO de fecha 19-11-2024 y su Rectificación mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MPCP-GIO de fecha 02-12-2024; siendo el nuevo monto final de la obra la suma de S/ 5'604,001.60 (Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Uno con 64/100 Soles).

Para servirle mejor

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Costo Final de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2023-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DE LA AV. HUAYNA CÁPAC (DESDE LA AV. COLONIZACIÓN HASTA LA AV. ROCA FUERTE), DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, CUI N° 2591962, cuyo monto actual asciende a la suma de S/ 5'604,001.60 (Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Uno con 64/100 Soles), de acuerdo a lo señalado por la Comisión de Control a través del Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCI/0477-SCC, conforme al nuevo cálculo elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo:

DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	5,130,530.49
MAYORES METRADOS N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04	S/	529,867.86
DEDUCTIVO DE OBRA POR MENORES METRADOS	S/	-61,215.93
INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIÓN-MAYORES METRADOS	S/	1,167.12
OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica y Deducciones)	S/	3,652.06
TOTAL MONTO FINAL DE OBRA S/IGV	S/	5,604,001.60
CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL UNO CON 60/100 SOLES		

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 106-2024-MPCP-GIO de fecha 19 de Noviembre de 2024 y la Resolución Gerencial N° 111-2024-MPCP-GIO de fecha 02 de Diciembre de 2024, en todo lo demás que corresponda, siempre y cuando no se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo comunicar a Órgano de Control Institucional sobre el levantamiento de adversidades encontrada en el Informe de Control Concurrente N° 005-2025-OCI/0477-SCC, sobre el Hito de Control N° 08 – Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Huayna Cápac (desde la Av. Colonización hasta la Av. Roca Fuerte), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Inc. MAGALY MELCHOR VALLADARES PÉREZ
Gerente de Infraestructura y Obras
C.I.P.N. 18-2016

Para servirte mejor

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

6. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-

MPCP/GM-GIO

7. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. ADÁN FILOMENO ACOSTA VILLACORTA

(REPRESENTANTE LEGAL) DE CONSTRUCTORA CASAV E.I.R.L.

CON DNI N° 22427313.

8. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRTA. JUANA

BURBANO DE LA FUENTE.

CON DNI N° 42982581.

9. EN SU CONDICION DE: SECRETARIA

10. EL DIA: 21 /05/ 2025

A HORA: 10:26 AM.

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO.

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (04 FOLIOS)

FIRMA:



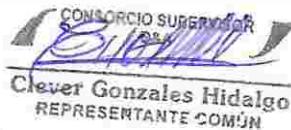
Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 006-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillogob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **SIENA_PY**.

CRECE con Gente

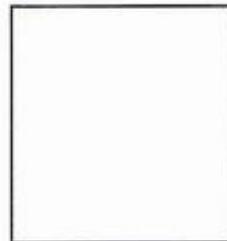
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

6. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025-MPCP/GM-GIO
7. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. CLEVER GONZÁLES HIDALGO (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO SUPERVISOR D & A.
CON DNI N° 42320973.
8. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SR. CLEVER GONZÁLES HIDALGO.
CON DNI N° 42320973.
9. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMÚN
10. EL DIA: 20 /05/ 2025 A HORA: 05:25 PM.
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)



FIRMA: _____



Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificado/doc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8NHMWPY